

nes (332/06) para el pago de 6.555,40 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a «CNC Ebromek, Sociedad Limitada» y «Protomoldes, Sociedad Anónima».

Bilbao, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—57.418.

### COLEGIO SAN JOSÉ DE CAMPILLOS, S. A. L.

*Anuncio de transformación*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas de Colegio de San José de Campillos, S. A. L., celebrada el pasado día 2 de febrero de 2007, donde se tomaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos de transformación en sociedad anónima, que se registrará por los Estatutos que se aprobaron al efecto; se acuerda así mismo asignar a cada socio, en proporción a las acciones que cada uno de ellos ostentaba sobre el capital social (1.091.600,25 euros), dividido en (181.627 acciones) de 6,01 euros de valor nominal, así como aprobar el Balance general de la sociedad a fecha del día anterior a la adopción del acuerdo de transformación.

Campillos, 29 de agosto de 2007.—El Secretario, Antonio Bermudo Luna.—57.026.

### CONSTRUCCIONES CORCHADO OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución 326/06, se ha dictado Auto de fecha 19-9-07 cuya parte dispositiva dice como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones (270/06) para el pago de 364,21 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Construcciones Corchado Obras y Reformas Sociedad Limitada.

Bilbao, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—57.415.

### CONSTRUCCIONES HEVIA SUÁREZ, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 211/07 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a «Construcciones Hevia Suárez, S.L.», se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 3.098,59 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 7 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—57.407.

### CONSTRUCCIONES POLIVELA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 33/07, dimanante de autos número 308/06, a instancia de Francisco Javier Martín Coronel, Francisco José Macías Bel-

monte, Adrián Martín Soñora y Francisco Javier Martín Soñora, contra Construcciones Polivela, Sociedad Limitada, en la que con fecha 3/9/2007 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones Polivela, Sociedad Limitada, con CIF número B-91285841, en situación de insolvencia por importe de 10.806,98 euros de principal, más la cantidad de 2.161,39 euros, presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—57.052.

### CONSTRUCCIONES Y OBRAS H. G. B. PUERTOLLANO, SOCIEDAD LIMITADA

*Junta general extraordinaria*

Don Fernando Victoriano García Blanco, administrador único, convoca junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en calle Cañerías, número veintidós de Puertollano, el día 15 de octubre de 2007 a las doce horas.

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación si procede de aumento del capital social en la suma de 120.202,41 euros, con emisión de cuatro mil nuevas participaciones de valor nominal de 30,050604 euros cada una, numeradas del dos mil quinientos uno al seis mil quinientos, ambos inclusive, todas las cuales tendrán los mismos derechos jurídicos, económicos y políticos que las anteriores. La ampliación se llevará a cabo mediante aportaciones dinerarias de los partícipes en los plazos que se establezcan.

Segundo.—Propuesta y aprobación si procede de la modificación del artículo «sexto» de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo sexto.—El capital social se fija en 195.328,92 euros, dividido en seis mil quinientas participaciones de valor nominal de 30,050604 euros cada una, iguales e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores y no podrán estar representadas por títulos negociables o anotaciones en cuenta, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas y estarán numeradas correlativamente del uno al seis mil quinientos, ambos inclusive.»

Tercero.—Propuesta y aprobación si procede de la modificación del artículo duodécimo los estatutos sociales que quedará de la siguiente manera:

«Artículo duodécimo.—Convocatoria. Los administradores convocarán la junta general para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. También deberán convocarla siempre que lo consideren necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta. En este caso la junta general deberá ser convocada para su celebración en el plazo y con los requisitos que indica el artículo cuarenta y cinco de la ley.

Convocatoria individual. La junta general será convocada mediante carta en la que deberá figurar el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación y que será dirigida individualmente a cada socio al domicilio designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. En el caso de socios que residan en el extranjero sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

La carta se remitirá por el servicio de correos, certificada y con acuse de recibo. La carta podrá también ser remitida, si así lo decide el órgano de administración, por conducto notarial, sin que sean de aplicación los requisitos del párrafo anterior.

Antelación. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días. En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos.

Lugar de celebración. Será el que indique la convocatoria, que deberá radicar en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.»

Cuarto.—Propuesta y aprobación de la modificación del artículo vigésimo de los estatutos sociales al que se le añadirá el punto número diecinueve que quedará redactado de la siguiente manera:

«Diecinueve.—Avalar en representación de la sociedad, aunque existan intereses opuestos o contradictorios, y aunque incidan en la figura jurídica de la autocontratación, incluso siendo la representación de esta sociedad administradora o miembro del consejo de administración de la sociedad o sociedades avaladas, con renuncia a los beneficios de orden, exclusión y división, y cualquiera que sea su principal, los préstamos hipotecarios o de cualquier otra índole que tuviere por conveniente, pactando libremente cualquiera de sus cláusulas, determinaciones y condiciones de dicho aval.»

Quinto.—Fijación de la retribución del administrador único por el desempeño de su cargo.

Sexto.—Facultar al administrador único para que pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para materializar y ejecutar los acuerdos anteriores.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores socios de examinar a partir de la publicación de esta convocatoria, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de los estatutos.

Puertollano, 11 de septiembre de 2007.—El administrador único, Fernando Victoriano García Blanco.—57.431.

### CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS OYANCAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 90/07, seguida contra el deudor Construcciones y Proyectos Oyancas, S. L., se ha dictado el 4 de septiembre de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la 1.788,14 euros, más un 10 por 100 por mora de principal, más un 20 por 100 sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 4 de septiembre de 2007.—Secretario del Juzgado de lo Social número 3, de Vitoria.—57.175.

### COPY FOTO, S. A.

*Declaración de insolvencia*

M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 6/06 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de José Luis Pérez de Albéniz García, contra Copy Foto, S.A., se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado “Copy Foto, S.A.”, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 27640,62 euros de principal, más 2746,06 de costas y